RODRIGUEZ VALENCIA ASOCIADOS
Construcción Proyectos Diseños Planos

JOSÉ V. RODRÍGUEZ POLO
Topógrafo Titulado
Tarjeta Profesional 01-3781 C N P T

Barranquilla, JUNIO 22 del 2026

DOCTORA:
ENEIDA ESTHER RODRIGUEZ VIZCAÍNO
Supervisora Contrato CD – 06 – 2026 - 1916
Asesor Oficina Hábitat
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUIULLA
Ciudad

Ref: INFORME ACTIVIDADES Nº005

Las siguientes fueron las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **22 DE MAYO al 21 de JUNIO del 2026**, relacionadas con la Prestación de mis Servicios Profesionales para la ejecución y adelanto de trabajos objeto del **CONTRATO No. CD-06-2026-1916:**

Obligación contractual: *Elaborar estudios técnicos topográficos de las escrituras y/o de predios baldíos. Realizar visitas y entregar informes de predios objeto de estudio.*

Producto:

- Entrega del Informe Técnico relacionado con el Predio de Referencia Catastral **01-07-0042-0023-000** ubicado en la CALLE 44 Nº7C-36 del actual Barrio BUENOS AIRES de esta ciudad, el cual se sometió a un proceso de Prescripción de Dominio y fue rechazado por inconsistencias de titularidad real, acudiéndose nuevamente al Distrito de Barranquilla para solicitar Adjudicación, razón por la cual se requiere determinar y aclarar el estado actual de dicho Predio basado en el Radicado del Distrito de Barranquilla NºQUILLA-2026-0073273 (Anexo ITEM 1)

- Relacionado con la revisión y actualización de la documentación concerniente a las Manzanas Catastrales **01-06-0478**; **01-06-0486** y **01-06-0583** del Barrio JOSÉ ANTONIO GALÁN de esta ciudad de Barranquilla, las cuales fueron omitidas dentro del proceso de Declaración de Baldío para el programa de Titulación Predial por parte del Distrito en ese sector y, por lo tanto, se requiere establecer aclaraciones al respecto ya que mediante

Radicado **N.º EXT-QUILLA-2026-0097559** se requirió la Titulación del predio de Referencia Catastral **01-06-0583-0011-000** ubicado en la **CALLE 34C Nº5-21** del citado Barrio, habiéndosele contestado por medio del Radicado NºQUILLA-2026-0108438 del 23 de abril de los corrientes que dicho Predio "*no se encontraba entre los Predios de Propiedad del distrito de Barranquilla y no era posible su inclusión dentro de Proyecto de Titulación" .* (ITEM 2)

Obligación contractual: *Asesorar a los funcionarios de la Oficina de Hábitat, con el trámite de solicitudes escritas y verbales recibidas.*

Producto:

- Entrega del Resumen del Informe Técnico relacionado con la solicitud del Oficio No. 2026-00284 de fecha 6 de mayo de los corrientes del Juzgado DÉCIMO (10) Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), en el cual, dentro del Proceso VERBAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN promovido por la señora ÁNGELA LOPEZ RICARDO, C.C. No. 51.796.691, contra PERSONAS INDETERMINADAS CON RADICACION No. 080014-053-010-2026-00284-00., ordena mediante providencia de fecha 29 de abril del año en curso: "*REQUERIR a la Secretaría de Planeación Distrital de la ciudad de Barranquilla; Comités locales de atención integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento; Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla; Fiscalía General de la Nación; Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras; Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas, a fin de que informen a este despacho judicial si el inmueble ubicado en la* ***Carrera 38 N. 123 – 59****, del barrio La Pradera – Vía Juan Mina, de la ciudad de Barranquilla, y referencia catastral No.* ***01110350000101****, con folio de matrícula inmobiliaria No.* ***040-514871****, se encuentra en las circunstancias previstas en los numerales 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012*". (ITEM 3)

1. Entrega del Resumen del Informe Técnico relacionado con la solicitud del Oficio No. 2026-00411 de fecha 16 de junio de los corrientes del Juzgado DÉCIMO (10) Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), en el cual, dentro del Proceso VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, iniciado por la señora CARMEN ALICIA QUINTERO VILLALBA Y OTROS, contra las PERSONAS INDETERMINADAS con RADICACION No. 080014-053-010-2026-00411-00, ordena mediante providencia de fecha 10 de junio del año en curso: *"REQUERIR a la Secretaría de Planeación Distrital de la ciudad de Barranquilla; Comités locales de atención integral a la población*

desplazada o en riesgo de desplazamiento; Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla; Fiscalía General de la Nación; Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras; Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas, a fin de que informen a este despacho judicial si el inmueble ubicado en la ***Carrera 7E No. 42–64****, de la ciudad de Barranquilla, y Referencia Catastral No.* ***08- 001-01-07-00-00-0032 0019-5-00-00-0001****, sin folio de matrícula, se encuentra en las circunstancias previstas en los numerales 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012"*. (ITEM 4).

- Apoyo técnico en **9** respuestas de derechos de peticiones y solicitudes presentadas virtualmente por la comunidad en el programa de titulación de predios, previa consulta en Bases del Proceso de Titulación y Estudios técnicos realizados. (ITEM 5).

Cordialmente,



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
C.C. Nº7.454.596 de Barranquilla

E-mail: joviropo315@hotmail.com

ITEM 1

Barranquilla, MAYO - JUNIO del 2026

DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Dra. Eneida Rodríguez Vizcaíno
ASUNTO: Según Radicado Distrito Barranquilla NºQUILLA-2026-0073273

INFORME TECNICO 255

Relacionado con el Predio de Referencia Catastral **01-07-0042-0023-000** ubicado en la CALLE 44 Nº7C-36 del actual Barrio BUENOS AIRES de esta ciudad, el cual se sometió a un proceso de Prescripción de Dominio y fue rechazado por inconsistencias de titularidad real, acudiéndose nuevamente al Distrito de Barranquilla para solicitar Adjudicación, razón por la cual se requiere determinar y aclarar el estado actual de dicho Predio basado en el Radicado del Distrito de Barranquilla NºQUILLA-2026-0073273

ANTECEDENTES:

En fecha noviembre 7 del 2018, mediante QUILLA-18-211297, la Oficina de Hábitat del Distrito de Barranquilla dio respuesta de fondo a ELIZABET SOTO CAMARGO relacionada con la solicitud de Adjudicación y reiteraciones sobre el Predio de Nomenclatura Urbana CALLE 44 Nº7C-36 y Referencia Catastral **01-07-0042-0023-000** del Barrio BUENOS AIRES de la ciudad de Barranquilla. En él se le manifestaba que mediante Oficio con código QUILLA-17-160653 de fecha 20 de septiembre del 2017 le corroboraban que dicho Predio "*no es de propiedad del Distrito de Barranquilla y que, por lo tanto, no es susceptible de adjudicación*".

También que, "*Dando alcance a lo anterior, es pertinente informarle que del estudio jurídico y técnico realizado al predio con nomenclatura urbana calle 44 Nº7C-36, referencia catastral Nº01-07-0042-0023-000, barrio Buenos Aires, se tiene que el mismo se encuentra dentro de un lote de terreno de mayor extensión (20 Hectáreas), adquirido por el señor Miguel Borras B., mediante Escritura Pública Nº124 del 24 de enero de 1944 de la Notaria Segunda de Barranquilla, por compra efectuada a los señores Rafael Juliao Manotas y Arnaldo Sandoval"*

Continuaba el Oficio QUILLA-18-211297 citado, diciendo que la Escritura Pública **Nº850 del 2 de junio de 1994** de la Notaria Segunda de Barranquilla y el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-145184** correspondía a "*Un globo de tierra de 3.600 metros cuadrados del terreno antes descrito, ubicado en la manzana Nº7, entre las calles Primera (1) y Segunda (2), Avenida Segunda y Tercera, al sur de la Plaza de la Iglesia del mismo barrio Buenos Aires".* Es decir, ubicado en la actual Manzana Catastral 01-07-0046, ocupando los Lotes Catastrales 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020 y 0021, según los Estudios Técnicos realizados por la Entidad.

Finaliza añadiendo que "*la Oficina Hábitat fue creada en el año 2009 y a partir de dicha fecha inició los estudios de títulos correspondientes a predios de propiedad del Distrito de Barranquilla, por lo que desconocen los fundamentos jurídicos y técnicos utilizados por el extinto Fonvisocial para titular el predio de su vecina, ubicado en la calle 44 Nº7C-38*". Lo anterior, en relación a los reclamos hechos en su Derecho de Petición anterior.

A pesar de lo anterior, mediante apoderado, la señora ELIZABETH MARÍA SOTO CAMARGO siguió insistiendo con otro derecho de Petición referenciado bajo el radicado **NºEXT-QUILLA-2026-0068897** basada en informaciones suministradas por otras entidades encargadas de titulaciones, por lo que el Distrito de Barranquilla, mediante el Oficio Radicado bajo el **NºQUILLA-2026-0073273** del 20 de marzo de los corrientes determinó que: "*Una vez revisada la información y documentación aportada, se evidencia la necesidad de verificar y complementar los soportes allegados, así como de realizar una revisión más detallada de los antecedentes técnicos y jurídicos del inmueble, en especial frente a la información que usted manifiesta proveniente de varias entidades"*

Lo anterior con el propósito de dar continuidad al trámite y ofrecer una respuesta de fondo

conforme a la información completa del caso.

Por eso, con el fin de brindar una orientación integral, aclarar situaciones expuestas en dicha solicitud y permitirle aportar la documentación adicional que resulte pertinente para el análisis de fondo, fue citada a la Oficina de Hábitat.

La documentación aportada dio origen al presente Estudio Técnico, el cual se complementó con estudios anteriores.

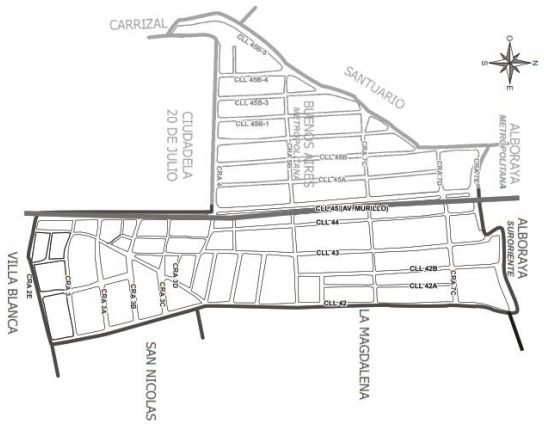
DOCUMENTOS REVISADOS:

Se revisaron y estudiaron las siguientes Escrituras y Documentos, relacionados con el Predio objeto de este estudio:

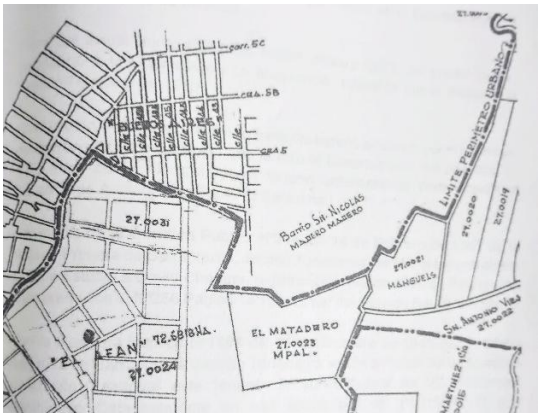
- Escritura N°214 del 14 de febrero de 1941 Notaria Primera de Barranquilla
- Escritura N°1164 del 22 de octubre de 1941 Notaría Segunda de Barranquilla
- Escritura N°124 del 24 de enero de 1944 Notaria Segunda de Barranquilla
- Escritura Nº850 del 2 de junio de 1944 Notaria Segunda de Barranquilla
- Escritura Nº1856 del 25 de noviembre de 1944 Notaría Segunda Barranquilla
- Escritura Nº1338 del 8 de mayo de 1948 Notaria Segunda de Barranquilla
- Acuerdo Nº16 del 12 de agosto de 1943 Concejo Municipal de Barranquilla
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-145184
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-102215
- Resolución Nº.SC1-006640-2021 del 01/12/2021 Gestión Catastral

IDENTIFICACIÓN EN PLANOS

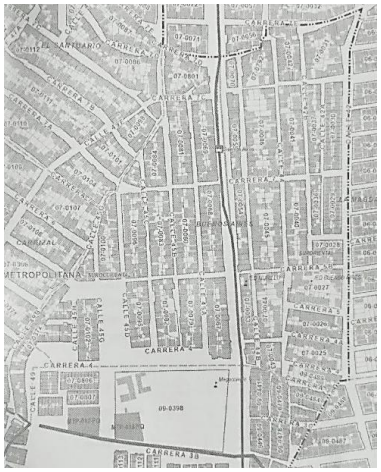
Para la localización e identificación del Predio objeto del presente Estudio, sirvieron de apoyo los planos siguientes:



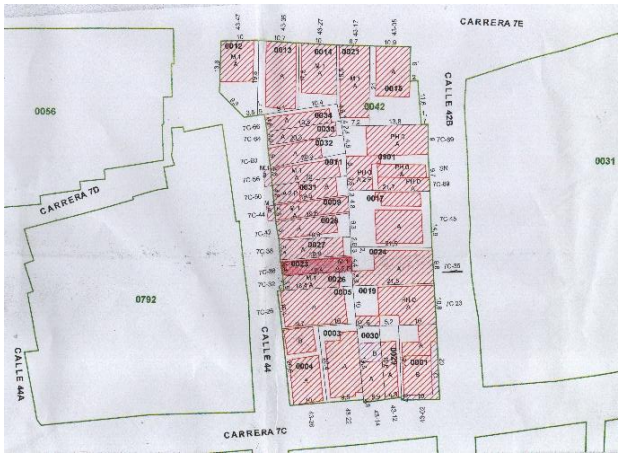
Plano actual Barrio BUENOS AIRES según Decreto 155 de 1992



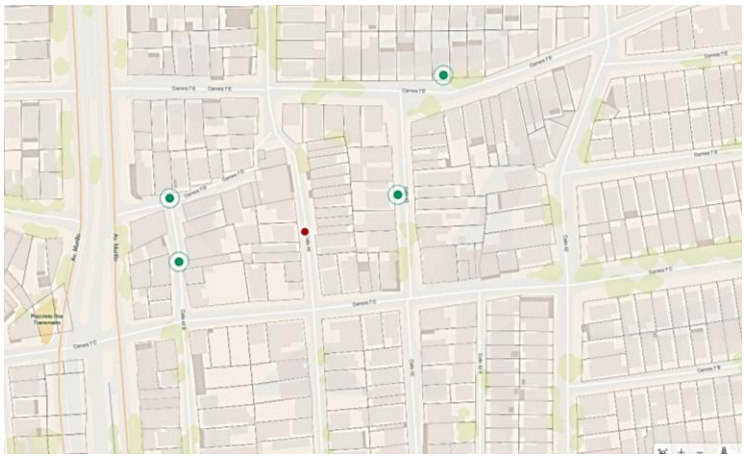
Plano Sector Barrio BUENOS AIRES elaborado en 1968



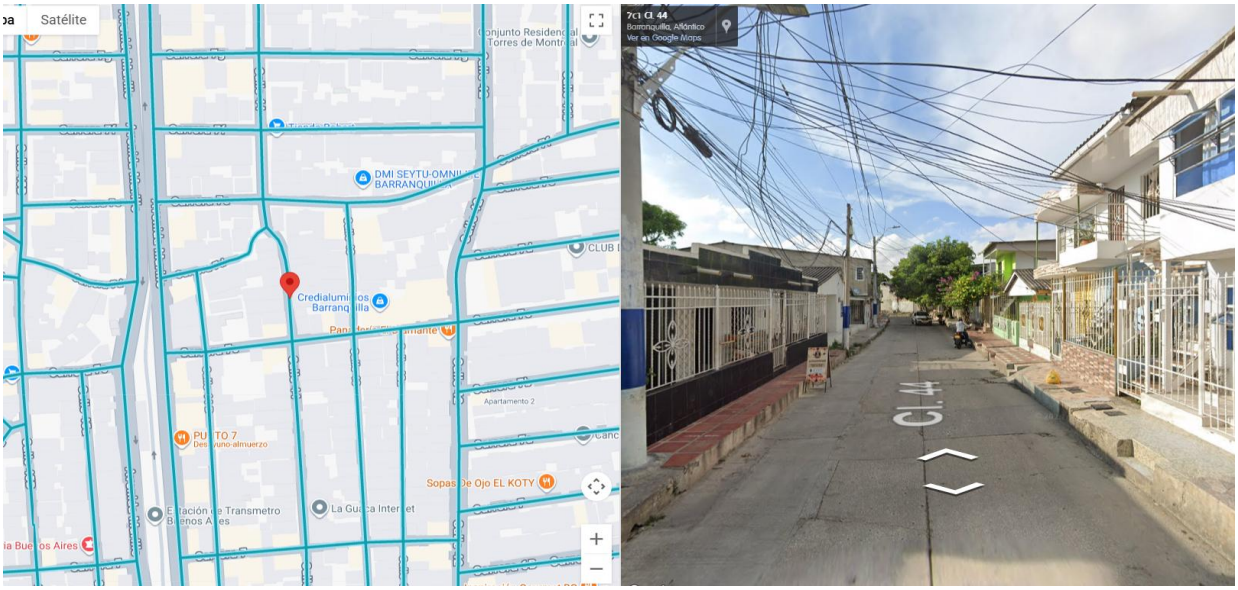
Sector Barrio BUENOS AIRES



Manzana Catastral 01-07-0042 según IGAC



Plano del Sector según Geo-portal del Distrito (Mi Ciudad Barranquilla)



Plano Geo-Maps y Panorámica del Sector según Distrito de Barranquilla

OBSERVACIONES ENCONTRADAS

De acuerdo con la revisión documental efectuada, relacionada con el Predio objeto de este estudio, encontramos lo siguiente:

- Por medio de la Escritura Pública **N°214 del 14 de febrero de 1941** de la Notaria Primera de Barranquilla, Jacobo Torrenegra compró el terreno donde se construyó la Urbanización "*BUENOS AIRES*" a David Chantunr, registrando este acto el 20 de febrero del mismo año con el N°266 en la Página 13 del Tomo 2 Par del Libro de Registro Primero.

- Según la Escritura Pública **N°1164 del 22 de octubre de 1941** de la Notaría Segunda de Barranquilla, Jacobo Torrenegra vende a Rafael Juliao Manotas y **Arnaldo Sandoval** un terreno de aproximadamente 20 Hectáreas identificado Catastralmente en esa época con el N°5015/19, el cual destinarían para una Urbanización que llamaron "*BUENOS AIRES*"

- Con la Escritura Pública **N°124 del 24 de enero de 1944** de la Notaria Segunda de Barranquilla, Rafael Juliao Manotas y **Arnaldo Sandoval**, por medio de apoderado, transfieren a perpetuidad (venden) a Miguel Borrás dos inmuebles, entre ellos "*Un terreno situado en jurisdicción de este Municipio de Barranquilla, sobre el camino que conduce a Sevilla, cercado de alambres de púas, con una extensión superficial de **20 Hectáreas** y alinderado así: Por el Norte, con el camino de Sevilla en medio, con predio que es o fue de Felipe Arias; Por el Sur, con predio que fue o es de Fermín Montaño; Por el Oriente, con predio que es o fue del mismo Felipe Arias; y Por el Occidente, con predio que es o fue de Nicanor De las Salas*. (Ver Plano de la Urbanización original). Según el inciso Tercero de dicha Escritura, "*sobre los terrenos alinderados se han establecidos sendas Urbanizaciones y en la "**BUENOS AIRES**" de este Municipio, donde se han hecho varias ventas a plazos a diversos individuos para otorgarles la correspondiente Escritura Pública, una vez pagados los respectivos Lotes y donde también se han otorgado varias Escrituras*…"

- La Escritura Pública **Nº850 del 2 de junio de 1944** de la Notaria Segunda de Barranquilla hace referencia, entre otros, a "*Que para la construcción del local de la Escuela que ha sido creada en dicha urbanización de "Buenos Aires", cede al Municipio de Barranquilla, representado en este acto por el Personero Municipal, a título de Donación Gratuita un Globo de tierra de 3.600 metros cuadrados del terreno antes descrito…"*. (Ver Folio de Matricula Inmobiliaria **040-145184)**

- La Escritura Pública **Nº1856 del 25 de noviembre de 1944** de la Notaría Segunda de Barranquilla, corresponde a la venta del saldo, (por no decir devolución), que hace Miguel Borrás B. a Rafael Juliao Manotas de los dos (2) globos de terreno adquiridos con la Escritura Nº124 aquí citada. En ella se aclara que "*el Predio "BUENOS AIRES" tenía 670 lotes con una cabida original de 149.141,00 metros cuadrados, de los cuales* solo queda libre y cobijada por la presente Escritura la cantidad de 113.848,00 metros cuadrados con 541 lotes, o sea lo que queda después de descontar de la cabida primitiva la cabida total de los lotes vendidos". (Inciso Tercero)

- Por medio de la Escritura Pública **Nº1338 del 8 de mayo de 1948** de la Notaria Segunda de Barranquilla, Rafael Juliao Manotas vende a **Arnaldo A. Sandoval** el saldo de las urbanizaciones "*Margarita*" y "*BUENOS AIRES*", Para el caso del globo de terreno de la Urbanización "*Buenos Aires*", su saldo a la fecha de la venta era de 76.478,00 metros cuadrados y 362 Lotes. Esta Escritura fue registrada el día 20 de mayo de 1948, bajo el Nº2576 en el Folio 306 del Tomo 4 Par Libro Primero

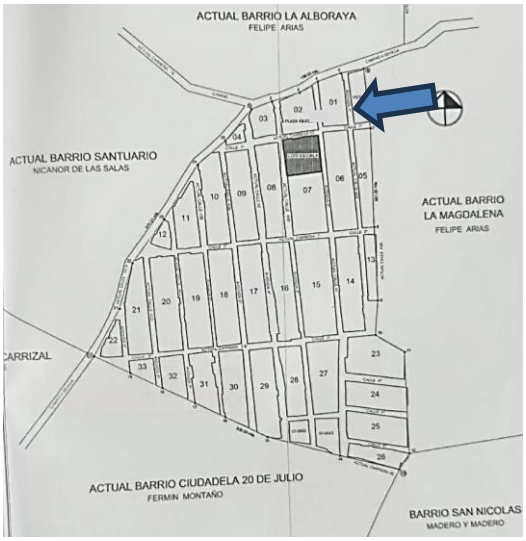
- El Folio de Matricula Inmobiliaria **040-145184** con fecha de Apertura 07/05/1984 y actualmente ACTIVO, corresponde a "*un globo de tierra de 3.600 m2, ubicado en la Manzana 7, entre las Calles Primera y Segunda, Avenidas 2 y 3, al sur de la plaza de la Iglesia del mismo barrio de Buenos Aires, con los siguientes linderos y medidas: Norte,*

60.00 metros, con la Calle Primera, frente a plaza de la Iglesia; Sur: 60.00 metros, con Lotes N.º 8 y 29, de la misma Manzana 7; Este, 60.00 metros con la Avenida Segunda; Occidente, 60.00 metros, con Avenida Tercera."

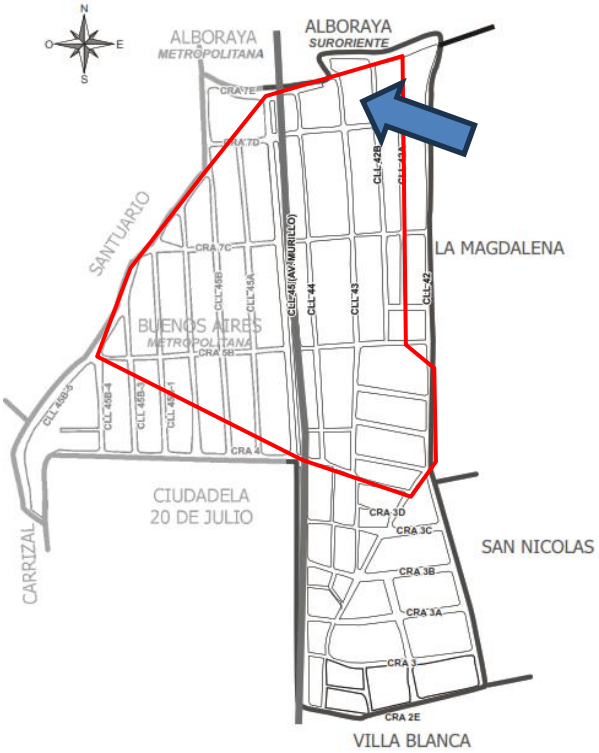
- El Folio de Matricula Inmobiliaria **040-102215**, con fecha de Apertura 27/11/1981 y actualmente ACTIVO, señala **"***un lote de terreno* ***marcado con el # 10 de la manzana # 2*** *de la Urbanización del barrio BUENOS AIRES, en jurisdicción de este municipio, ubicado dicho lote de terreno en la acera oriental de la Avenida Segunda entre la Calle Primera y el camino de Sevilla, con las medidas y linderos siguientes: Norte, 20.00 metros, linda con* ***lote # 11****; Sur, 20.00 metros, linda con lotes* ***Ns. 8*** *y* ***9****; Este, 10.00 metros, linda con lote #* ***5****. y Oeste, 10.00 metros, linda con la Avenida. Sobre este lote se ha construido una casa*. ". Corresponde al Predio de Referencia Catastral 01070042**0005**000 y dirección CL 44 # 7 C – 26

CONCLUSIONES

Aunque los linderos originales del Barrio BUENOS AIRES han variado desde sus inicios hasta su reglamentación por medio del Decreto **Nº155 del 15 de marzo de 1993** por el cual se fijaron los linderos de los barrios del Municipio de Barranquilla, podemos asegurar que el predio estudiado forma parte del globo de terreno de aproximadamente 20 Hectáreas identificado Catastralmente en su época con el N°5015/19, el cual fue adquirido inicialmente por Jacobo Torrenegra con la Escritura Pública **N°214 del 14 de febrero de 1941** de la Notaria Primera de Barranquilla, registrándola el 20 de febrero del mismo año bajo el N°266 en la Página 13 del Tomo 2 Par del Libro de Registro Primero. Esto, fundamentado en los Estudios Técnicos realizados por la Oficina de Hábitat del Distrito de Barranquilla en el año 2010, en los cuales se identificó el Plano original de la Urbanización BUENOS AIRES con sus respectivas Manzanas Urbanísticas y su localización dentro del actual Plano Catastral del Barrio BUENOS AIRES.



Plano original de la Urbanización BUENOS AIRES entre 1941 y 1944



Plano Barrio BUENOS AIRES según Decreto 155

En ambos planos se identifica plenamente la **Manzana Urbanística Nº2** donde se localiza el Predio de Referencia Catastral **01-07-0042-0023-000** (Flecha azul), delimitado dentro de la Urbanización "*Buenos Aires*" original (Contorno Rojo) en comparación con el actual Plano Catastral del Barrio BUENOS AIRES. La zona rayada en el Plano Urbanístico original corresponde al Globo de terreno entregado al Municipio de Barranquilla por medio de la Escritura Pública **Nº850 del 2 de junio de 1994** de la Notaria Segunda de Barranquilla

y registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-145184**.

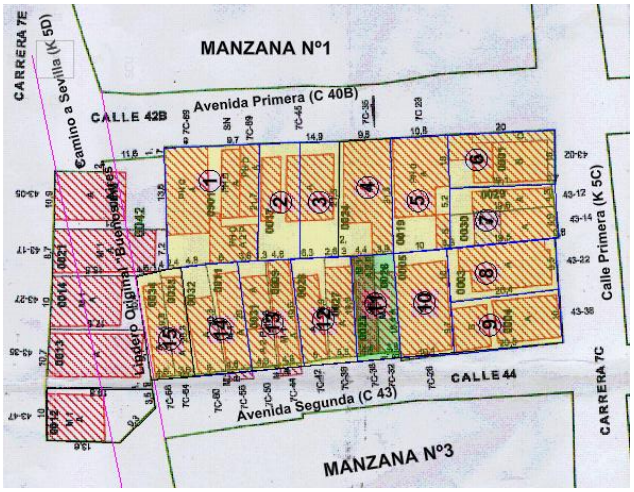
Para verificar nuestra anterior aseveración inicial, nos dimos a la tarea de revisar el estado jurídico de cada uno de los actuales Predios (Inmuebles) que conforman la Manzana Catastral **01-07-0042** (Urbanística Nº2) del Barrio BUENOS AIRES, en donde se encuentra ubicado el **Lote 0023** objeto de estudio, con lo cual se pudieron identificar algunos Lotes Urbanísticos originales, lo cual nos arrojó el siguiente Cuadro Comparativo:

MANZANA CATASTRAL 01-07-0042 y URBANISTICA Nº2 BARRIO BUENOS AIRES								
Nº	**REF. CATASTRAL**	**DIRECCION**	**FOLIO M.I.**	**LOTE URB.**	**ÁREA (M2)**	**ESTADO**	**DOCUMENTO ORIGEN**	**OBSERVACIONES**
1	010700420001000	K 7C 43 02	12P001000473591172	6	220,00		M.A. Nº1172 de 1959	Matricula Antigua
2	010700420003000	K 7C 43 22	12P043205329644794	8	200,00		M.A. Nº4794 de 1964	Matricula Antigua
3	010700420004000	K 7C 43 38	040-111776	9	200,00	COMPRAVENTA	EPNº1284(20/06/1955)1	Particulares
4	010700420005000	C 44B 7C 26	040-102215	10	200,00	COMPRAVENTA	EPNº130(28/01/1954)2	**A. SANDOVAL**
5	010700420009000	C 44 7C 44		13	99,00	SIN		
6	010700420011000	C 44 7C 56		14	100,00	SIN		
7	010700420012000	K 7E 43 47		FUERA	164,00	SIN		Lindero Alboraya
8	010700420013000	K 7E 43 35	040-198999	FUERA	201,00	POSESION	EPNº134(27/01/1967)2	Escritura Alboraya (*)
9	010700420014000	K 7E 43 27		FUERA	170,00	SIN		Lindero Alboraya
10	010700420015000	K 7E 43 05	040-216077	FUERA	257,00	ADJUDICACION	EPNº2400(14/06/1990) S	Mpio B/quilla (*)
11	010700420017000	C 43 7C 45	040-89641	2	298,00	COMPRAVENTA	EPNº1103(12/05/1961)2	Particulares
12	010700420019000	C 43 7C 23	18P033302632543213	5	298,00		M.A Nº3213 de 1954	Matricula Antigua
13	010700420021000	K 7E 43 17		FUERA	200,00	SIN		Lindero Alboraya
14	**010700420023000**	**C 44 7C 36**		**11**	199,00	SIN		**Ojeto de Estudio**
15	010700420024000	C 43 7C 35	040-49511	4	74,00	COMPRAVENTA	EPNº3293(25/10/1949)1	Particulares
16	010700420026000	**C 44 7C 32**		**11**	215,00	SIN		
17	010700420027000	C 44 7C 38	040-357525	12	80,00	ADJUDICACION	Res.Nº1219(17/08/2001)	FONVISOCIAL (**)
18	010700420028000	C 44 7C 42	040-98013	12	104,00	CESION	EPNº14(07/01/1969)2	Mpio B/quilla (*)
19	010700420029000	K 7C 43 12	040-328295	7	107,00	RETROVENTA	EPNº2670(27/12/1954)2	Matriz 040-151955 Particulares
20	010700420030000	K 7C 43 14	040-328296	7	80,00			
21	010700420031000	C 44 7C 50	040-228397	14	120,00	ADJUDICACION	EPNº192(30/01/1992)S	Mpio B/quilla (*)
22	010700420032000	C 44 7C 60 Lo 3	040-380928	15	97,00	COMPRAVENTA	EPNº1974(08/09/1961)2	Matriz 040-361973 Particulares
23	010700420033000	C 44 7C 64 Ap 101	040-380926	15	104,00			
24	010700420034000	C 44 7C 66 Ap 102	040-380927	15	68,00			
25	010700420901901	C 43 7C 69 Ap 3	040-399502	1	83,00	COMPRAVENTA	EPNº1974(08/09/1961)2	Matriz 040-100286 Particulares
26	010700420901901	C 43 7C 59 Ap 1	040-399500	1	176,00			
27	010700420901901	C 43 7C 67 Ap 2	040-399501	1	59,00			

Se pudieron identificar, con la revisión de los Folios de Matriculas Inmobiliarias (VUR), en el Plano Catastral del IGAC los Lotes Urbanísticos **4-5-8-9-10-11-12** y **13**, que sirvieron para reproducir la **Manzana Urbanística Nº2** de la Urbanización original "*Buenos Aires*" (Ver Plano página siguiente). Cabe anotar que solamente el Predio Catastral 01070042**0005**000 (Urbanístico **10**) señala que fue vendido el 28 de enero de 1964 por **ARNALDO SANDOVAL**, quien adquirió el Globo mayor, (junto con Rafael Juliao Manotas), por medio de la Escritura Pública N**°1164 del 22 de octubre de 1941** de la Notaría Segunda de Barranquilla; trasferido después a Miguel Borras con la Escritura Pública **N°124 del 24 de enero de 1944** de la Notaria Segunda de Barranquilla y recuperado nuevamente con las Escrituras Públicas **Nº1856 de 25 de noviembre de 1944** y **Nº1338 del 8 de mayo de 1948**, ambas de la Notaria Segunda de Barranquilla. (Ver "Observaciones Encontradas")

La reproducción e identificación de la **Manzana Urbanística Nº2** (Color Amarillo del Plano siguiente) de la Urbanización original "*Buenos Aires*", comparada con la actual **Manzana Catastral 01-07-0042**, nos indica claramente que el Predio de Referencia Catastral 01-07-0042-**0023**-000, objeto de este estudio, junto con el actual Predio de Referencia Catastral 01-07-0042-0026-000 hace parte del **Lote Nº11** de dicha Manzana Urbanística. Cosa que se puede ver en el Plano siguiente (Resaltado en color Verde):

Todo lo anterior se puede fácilmente comprobar tomando en cuenta las descripciones señaladas en el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-102215,** relacionado con el Predio o Lote vecino de Referencia Catastral 01-07-0042-0005 (Urbanístico Nº10) el cual indica en sus medidas y linderos que el Lindero Norte, de 20.00 metros de longitud, "***linda con Lote # 11***" (Ver "Observaciones Encontradas")



Manzana Urbanística Nº2 Urbanización "Buenos Aires" (Resaltado Amarillo) en actual Catastro

Así las cosas, se puede concluir lo siguiente:

- El actual Predio de Referencia Catastral **01-07-0042-0023-000**, objeto de este estudio, junto con el Predio de Referencia Catastral 01-07-0042-0026-000, hace parte del **Lote Nº11** de la **Manzana Urbanística Nº2** correspondiente a la Urbanización original denominada "*Buenos Aires*", la cual, después de varias transacciones quedó en poder de ARNALDO A. SANDOVAL mediante la compra de su saldo a Rafael Juliao Manotas por medio de la Escritura Pública **Nº1338 del 8 de mayo de 1948** en la Notaria Segunda de Barranquilla, registrada el día 20 de mayo de 1948, bajo el Nº2576 en el Folio 306 del Tomo 4 Par Libro Primero. Para el caso del globo de terreno de la Urbanización "*Buenos Aires*", su saldo a la fecha de la venta era de **76.478,00** metros cuadrados y **362** Lotes. No se conoce su actual Folio de Matricula Inmobiliaria en Mayor extensión.

- Tanto la Escritura Pública **Nº850 del 2 de junio de 1944** de la Notaria Segunda de Barranquilla como el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-145184**, corresponden a un Globo de Terreno de 3.600,00 metros cuadrados de la Urbanización original denominada "*Buenos Aires*" donado por Miguel Borrás al **Municipio de Barranquilla** para la construcción de una Escuela, cuando poseía esta Urbanización que había adquirido por medio de la Escritura Pública **N°124 del 24 de enero de 1944** otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla. Este Globo de terreno se encontraba localizado en la Manzana **Urbanística Nº7** de dicha Urbanización; hoy la actual Manzana Catastral **01-07-0046**, distinta a la 01-07-0042 donde se encuentra el Lote 0023 objeto de este estudio.

- En cuanto a la **Resolución Nº.SC1-006640-2021** de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla con fecha 01/12/2021, por medio de la *cual se resuelve una Mutación de Primera Clase en el Catastro* (Cambio de nombre), fue INCORRECTO haber hecho la inscripción del Propietario MIGUEL BORRÁS B. basado en el documento de fecha **02/06/1944** (Escritura Nº850 de la Notaria Segunda de Barranquilla), puesto que es comprobable que para la fecha de esta Mutación de Primera Clase (1 de diciembre del 2021) su real propietario del Predio de Referencia catastral era **ARNALDO A. SANDOVAL** según la Escritura Pública **Nº1338 del 8 de mayo de 1948** en la Notaria Segunda de Barranquilla

Atentamente:

JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
c.c. Nº7.454.596 de Barranquilla

ITEM 2

Barranquilla, JUNIO del 2026

DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Dra. Eneida Rodríguez Vizcaíno
ASUNTO: Manzanas Barrio JOSÉ ANTONIO GALÁN

INFORME TECNICO 259 (ACTUALIZACION)

Relacionado con la revisión y actualización de la documentación concerniente a las Manzanas Catastrales **01-06-0478**; **01-06-0486** y **01-06-0583** del Barrio JOSÉ ANTONIO GALÁN de esta ciudad de Barranquilla, las cuales fueron omitidas dentro del proceso de Declaración de Baldío para el programa de Titulación Predial por parte del Distrito en ese sector y, por lo tanto, se requiere establecer aclaraciones al respecto ya que mediante Radicado **N.º EXT-QUILLA-2026-0097559** se requirió la Titulación del predio de Referencia Catastral **01-06-0583-0011-000** ubicado en la **CALLE 34C Nº5-21** del citado Barrio, habiéndosele contestado por medio del Radicado NºQUILLA-2026-0108438 del 23 de abril de los corrientes que dicho Predio "*no se encontraba entre los Predios de Propiedad del distrito de Barranquilla y no era posible su inclusión dentro de Proyecto de Titulación" .*

ANTECEDENTES:

De acuerdo con Estudios Técnicos realizados en el 2011 (Nº34) y el 2015 (Nº85), para la localización e identificación del predio denominado **BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN** dentro de la ciudad de Barranquilla (*), sirvieron de apoyo el Plano Nº14 de División Política Administrativa del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adjunto y los Límites descritos en el inciso 53 del **Decreto 155 del 15 de marzo de 1993,** así:

- **NORTE:** ACERA SUR De la K6B desde la Cl 35A hasta la Cl 34C limitando con el barrio Las Palmas. ACERA OCCIDENTAL De la Cl 34C desde la K6B hasta la K6 limitando con el barrio El Limón. ACERA SUR De la K6 desde la Cl 34C hasta la Cl 33B, limitando con el barrio El Limón.

- **ESTE:** ACERA OCCIDENTAL De la Cl 33B desde la K6 hasta la K4, limitando con el barrio Universal. OCCIDENTAL De la Cl 33E la cual empalma con las Cl 33D y 34 desde la K4 hasta la K 3A limitando con el barrio Universal. ACERA NORTE De la K3A desde la Cl 34 hasta la Cl 34C limitando con el barrio Universal. OCCIDENTAL De la Cl 34C la cual empalma con la Cl 35 de la K3A hasta la K2B limitando con el barrio Universal. ACERA OCCIDENTAL De la Cl 35 desde la K2B hasta la K2 limitando con el barrio Universal.

- **SUR:** CERA NORTE De la K2 desde la Cl 35 hasta la Cl 41B limitando con el Arroyo Don Juan, Los Laureles, El Milagro y Bella Arena.

- **OESTE:** ACERA ORIENTAL De la Cl 41B desde la K2 hasta la K2E limitando con el barrio Villa Blanca (Matadero)ACERA SUR De la K2E desde la Cl 41B hasta la Cl 38B limitando con el barrio San Nicolás. ACERA SUR OCCIDENTAL De la K2E desde la Cl 38B hasta la Cl 38 limitando con el barrio Las Dunas. ACERA SUR ORIENTAL De la Cl 38 desde la K2E hasta la Cl 37C limitando con el barrio Las Dunas. ACERA SUR ORIENTAL De la Cl 36B desde la Cl 37C hasta la K4 limitando con el barrio Las Dunas. SUR De la K4 desde la Cl 36B hasta la Cl 35A limitando con el barrio Las Palmas. ACERA ORIENTAL De la Cl 35A desde la K4 hasta la K 6B limitando con el barrio Las Palmas.

El **10 de abril del 2015** el Distrito de Barranquilla efectúa la Declaración de Baldío del Predio encerrado dentro de los límites del Barrio denominado JOSÉ ANTONIO GALÁN por medio de la **Resolución N°071**, la cual fue Registrada bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-527906,** omitiéndose la inclusión de las Manzanas Catastrales **01-06-0478**; **01-06-0486** y **01-06-0583**, las cuales cortaban el lindero original colindante con la Urbanización Las Palmas de propiedad del antiguo Instituto de Crédito Territorial; por lo que es necesario este nuevo Estudio para una posible recuperación de estos predios.

(*) Los terrenos donde se ubica actualmente el Barrio JOSÉ ANTONIO GALÁN fueron invadidos en el año 1970. Posteriormente, sin estudios jurídicos ni técnicos, son declarados por el Concejo de Barranquilla como propiedad del Municipio de Barranquilla cediéndolos *como adjudicables mediante Acuerdo Nº056 del 16 de diciembre de 1987, en concordancia con la Ley 137 de diciembre 24 de 1959.*

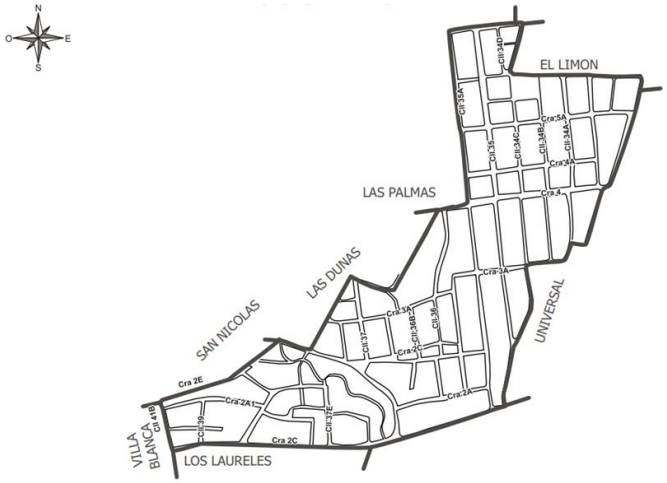
DOCUMENTOS APORTADOS y/o REVISADOS:

Se revisaron los siguientes Documentos y Escrituras, relacionadas con el Predio objeto de este estudio:

- Escritura Nº421 del 21 de marzo de 1990 Notaría Sexta de Barranquilla
- Escritura N°1462 del 30 de junio de 1961 Notaria Tercera Barranquilla
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-214378
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-000344
- Folio de Matricula Inmobiliaria 040-527906
- Resolución Nº071 del 10 de abril del 2015 del Distrito de Barranquilla
- Ley 137 de diciembre 24 de 1959
- Acuerdo Nº056 del 16 de diciembre de 1987

IDENTIFICACIÓN EN PLANOS

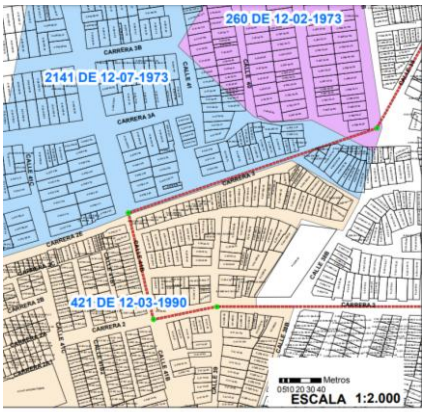
Para la localización e identificación del predio objeto de estudio, sirvieron de apoyo los siguientes planos:



Delimitación del Barrio JOSE ANTONIO GALAN según Decreto Nº155 de 1993



Polígono Declaración de Baldío
Escrituras Involucradas



PLANO DE REFERENCIA - ESTUDIO POLIGONO
JOSE A GALAN

OBSERVACIONES ENCONTRADAS:

Dentro de la revisión documental relacionada con el Barrio denominado JOSÉ ANTONIO GALÁN, se encontró lo siguiente:

- El lote de terreno objeto de la Declaración de Baldío tiene actualmente las siguientes medidas y linderos: **Por el Norte:** 266.00 metros con la Carrera 6 entre Diagonal 36 A y Calle 33B, frente al Barrio El Limón; **Por el Este:** 788.82 metros en línea quebrada, frente al Barrio Universal; **Por el Sur:** 555.68 metros con la Carrera 2 entre Calles 38B y 35 frente al Barrio Los Laureles; y **Por el Oeste:**1051.44 metros en línea quebrada, cortando predios del Barrio José Antonio Galán y Las Palmas y frente al Sector Las Dunas.

- El área total encerrada por el polígono que delimita los linderos del Sector del Barrio JOSE ANTONIO GALÁN incluido en la Resolución Nº071 del 10 de abril del 2015 de la Declaración de Baldío a favor del Distrito de Barranquilla es, según hoja de cálculos anexa a la misma, de **24 Hectáreas con 5.392,45 metros cuadrados**

- Según los Planos relacionados con la Escritura Pública **Nº421 del 21 de marzo de 1990** de la Notaría Sexta de Barranquilla, la cual tiene el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-214378**, y forma parte del antiguo Matadero Moderno adquirido por el Municipio de Barranquilla e incluido en el actual proceso de Titulación Predial, existen varias Manzanas Catastrales dentro de los linderos que limitan el Barrio JOSE ANTONIO GALÁN.

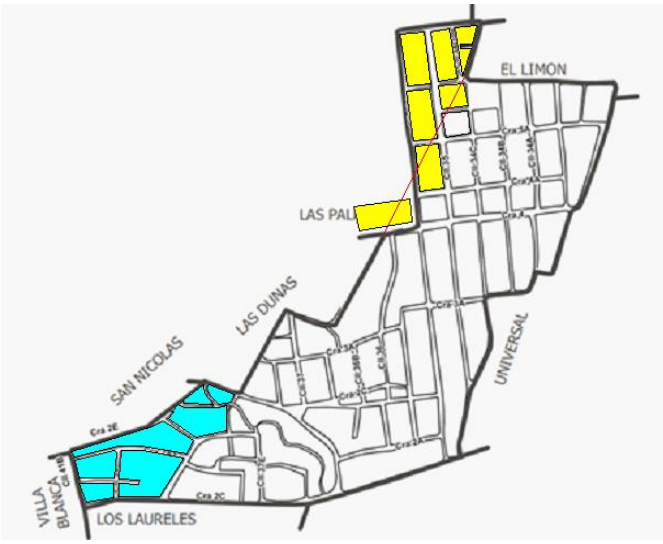
- De acuerdo con los Planos estudiados, existen las tres (3) Manzanas Catastrales **01-06-0478**, **01-06-0486** y **01-06-0583** pertenecientes en parte a la actual URBANIZACIÓN LAS PALMAS SOLUCIONES MÍNIMAS, construida por el Instituto de Crédito Territorial entre 1962 y 1963 en terrenos adquiridos según la Escritura Pública **N°1462 de junio 30 de 1961** de la Notaría Tercera de Barranquilla y registrada el 1 de Julio de 1961 bajo el N°1958 Folio 323 del Tomo 7 Par Libro Primero; siéndole asignado el actual Folio de Matricula Inmobiliaria **040-000344,** las cuales fueron cortadas por el lindero original colindante con ambos predios y no fueron incluidas en la Resolución de Declaración de Baldío.

CONCLUSIONES

Según Estudios anteriores, la delimitación del predio donde se encuentra ubicado el Barrio denominado JOSE ANTONIO GALÁN, conforme con el actual plano Catastral de Barranquilla anexo, involucra las Manzanas Catastrales siguientes de acuerdo con las Escrituras Públicas señaladas anteriormente:

ESCRITURA PÚBLICA	SECTOR	MANZANAS CATASTRALES
Nº421 del 21 de marzo de 1990 – Notaría 6º B/quilla	06	0710-0723-0764-0801
N°1462 del 30 de junio de 1961 - Notaría 3º B/quilla	06	**0478**-**0486**-0479-0582-**0583**-0584-0585-0888 (**)

(**) Algunas Manzanas Catastrales de la Urbanización LAS PALMAS (Escritura Nº1462), corresponden a las Manzanas Urbanísticas **Nº35** (0479) – **Nº36** (0888) – **Nº37** (0585) y **Nº38** (0584) identificadas por el Instituto de Crédito Territorial.



El predio objeto de este estudio, en el cual se encuentra ubicado el actual Barrio denominado JOSE ANTONIO GALÁN, según la Resolución **Nº071 del 10 de abril del 2015** correspondiente a la Declaración de Baldío a favor del Distrito de Barranquilla, involucra las Manzanas Catastrales siguientes:

BARRIO	SECTOR	MANZANAS DECLARACION BALDIO
JOSE ANTONIO GALÁN	06	0706-0707-0709-0711-0712-0713-0714-0715-0716-0717-0718-0722-0724-0729-0730-0733-0734-0735-0736-0740-0758-0759-0760-0761-0762-0766-0767-0768-0770-0772-0774-0782-0783-0784-0785-0786-0787-0790-0793-0794-0795-0799-0802-0806-0822-0856-0904-0936-0938-0994-0995

Como podemos observar en el Cuadro anterior, fueron excluidas de la Declaración de Baldío las Manzanas Catastrales involucradas dentro de las Escrituras Nº421 (Color azul en el Plano) y Nº1462 (Color amarillo en el Plano) arriba señaladas sin tomar en cuenta las Manzanas **0478**, **0486** y **<u>0583</u>** cortadas por el lindero original (Línea de color rojo en el Planos) del Predio denominado Barrio JOSE ANTONIO GALAN.



Por esta razón, señalamos a continuación los Lotes de las Manzanas omitidas que deben incluirse como complementación a la Declaración de Baldío efectuada en el Predio denominado Barrio JOSÉ ANTONIO GALÁN

MANZANA	SECTOR	LOTES A INCLUIR	LOTES DEL ICT	CORTADOS
0478	06	04-05-06-07-08-09-10-11-13-14-15-19-22-39	01-02-16-17-20-21	03 (***)
0486	06	14-15-17-19-20-21-22-23-24	01-02-03-04-05-06-07-08-10-11-12-13-18-25-26	Ninguno
0583	06	09-10-**11**-12-13-14	01-02-03-04-05-06-07-08	10 (***)

(***) Mayor porcentaje a favor del Predio objeto de este estudio

Como puede observarse claramente en el Cuadro anterior, el Predio de Referencia Catastral 01-06-0583-0011-000 ubicado en la CARRERA 34C Nº5-21 del actual Barrio JOSE ANTONIO GALÁN, objeto del presente Estudio técnico, se encuentra dentro de los Lotes de terreno a Incluir que fueron omitidos en la Declaración de Baldío del Distrito de Barranquilla por medio de la **Resolución N°071 del 10 de abril del 2015**, la cual fue Registrada bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-527906**

NOTA FINAL: Debe revisarse la situación jurídica de todos los predios de las Manzanas Catastrales **01-06-0478, 01-06-0486** y **01-06-0583** arriba señaladas, con el fin de estudiar su posible inclusión en el proceso de Titulación.

Atentamente,

JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
c.c. Nº7.454.596 de Barranquilla

ITEM 3

Barranquilla, JUNIO del 2026

DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Dras. Eneida Rodríguez Vizcaíno – KETTY CELEDÓN VANEGAS
ASUNTO: Solicitud Juzgado 10 C.C.B. Oficio No. 2026-00284

INFORME TECNICO (RESUMEN)

Relacionado con la solicitud del Oficio No. 2026-00284 de fecha 6 de mayo de los corrientes del Juzgado DÉCIMO (10) Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), en el cual, dentro del Proceso VERBAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN promovido por la señora ÁNGELA LOPEZ RICARDO, C.C. No. 51.796.691, contra PERSONAS INDETERMINADAS CON RADICACION No. 080014-053-010-2026-00284-00., ordena mediante providencia de fecha 29 de abril del año en curso: "*REQUERIR a la Secretaría de Planeación Distrital de la ciudad de Barranquilla; Comités locales de atención integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento; Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla; Fiscalía General de la Nación; Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras; Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas, a fin de que informen a este despacho judicial si el inmueble ubicado en la* ***Carrera 38 N. 123 – 59****, del barrio La Pradera – Vía Juan Mina, de la ciudad de Barranquilla, y referencia catastral No.* ***01110350000101****, con folio de matrícula inmobiliaria No.* ***040-514871****, se encuentra en las circunstancias previstas en los numerales 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012*".

De acuerdo con lo anterior, se constató lo siguiente:

- Según el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-514871**, con fecha de Apertura 09/06/2014 y actualmente ACTIVO, señala en su Cabida y Linderos: "*Lote con casa construida área 551 M2. linderos y demás especificaciones se encuentran contenido en* ***Resolución Nº5221 de***

fecha 10-12-2008 *de la Alcaldía de Barranquilla conforme art 8 parágrafo 1 de la ley 1579/2012. Sobre este terreno hay una bodega.".* Especificando que la Referencia Catastral de dicho Predio es la **011103500001011** ubicado en la **KR 38 # 123 - 59**

- Al solicitar a la secretaría General de esta Entidad la Resolución **Nº5221 de fecha 10 de diciembre del 2008**, supuestamente relacionada con la Cesión a Título Gratuito de la Alcaldía Distrital de Barranquilla a favor de ANGELA LOPÉZ RICARDO (ANOTACION: Nº1 de fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-040-6-24976 del Folio 040-514871), se pudo comprobar que dicha Resolución en ningún momento fue emitida por la Alcaldía Distrital de Barranquilla

- En cuanto a la ubicación del Predio objeto de estudio, **Carrera 38 Nº123-59**, este se encuentra localizado dentro del Globo de terreno correspondiente al Saldo del Predio LOS MANAOS determinado y declarado en la Escritura Pública **N°3222 del 9 de diciembre de 1994** de la Notaría Séptima de Barranquilla como se señala en el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-278320**. Por lo tanto, no es propiedad del Distrito de Barranquilla

A este globo de terreno denominado LOS MANAOS se le asignó la Referencia Catastral **01-11-0350** en mayor extensión, por lo que al Lote objeto de Estudio le correspondió el número de Vivienda Urbana Nº1011

Por consiguiente, es deducible señalar que el Predio objeto de este Estudio técnico no se encuentra entre los Predios de propiedad del Distrito de Barranquilla

Atentamente:



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
c.c. Nº7.454.596 de Barranquilla

ITEM 4

Barranquilla, JUNIO del 2026

DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Dras. Eneida Rodríguez Vizcaíno – KETTY CELEDÓN VANEGAS
ASUNTO: Solicitud Juzgado 10 C.C.B. Oficio No. 2026-00411

INFORME TECNICO (RESUMEN)

Relacionado con la solicitud del Oficio No. 2026-00411 de fecha 16 de junio de los corrientes del Juzgado DÉCIMO (10) Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), en el cual, dentro del Proceso VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, iniciado por la señora CARMEN ALICIA QUINTERO VILLALBA Y OTROS, contra las PERSONAS INDETERMINADAS con RADICACION No. 080014-053-010-2026-00411-00, ordena mediante providencia de fecha 10 de junio del año en curso: *"REQUERIR a la Secretaría de Planeación Distrital de la ciudad de Barranquilla; Comités locales de atención integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento; Gerencia de Gestión Catastral de la Alcaldía de Barranquilla; Fiscalía General de la Nación; Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras; Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas, a fin de que informen a este despacho judicial si el inmueble ubicado en la* ***Carrera 7E No. 42–64****, de la ciudad de Barranquilla, y Referencia Catastral No.* ***08-001-01-07-00-00-0032 0019-5-00-00-0001****, sin folio de matrícula, se encuentra en las*

circunstancias previstas en los numerales 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012".

De acuerdo con lo anterior, se constató lo siguiente:

- Revisada la información de las Bases Catastrales del Distrito de Barranquilla, relacionada con el Predio ubicado en la **CARRERA 7E Nº42-64** de esta ciudad, se constató que se encuentra localizado en el actual barrio LA ALBORAYA.

- Esto nos condujo a los Estudios Técnicos realizados en **marzo del 2010** concernientes al globo de terreno donde se ubica el mencionado Barrio LA ALBORAYA, determinándose que parte de éste fue adquirido por el Municipio de Barranquilla mediante la Escritura Pública **Nº850 del 29 de marzo de 1961** de la Notaria Cuarta del circuito de Barranquilla, cuyos linderos generales se especificaban, sin sus respectivas medidas, así: **Norte**: *Con predio de Generoso Mancini, manga en medio;* **Este:** Camino de Sevilla en medio, con propiedades de Carlos Alberto Osorio U. y hermanos Pacini Santodomingo; **Sur:** *Con propiedades de Humberto Salcedo Fernández y Carlos Varela;* **Suroeste:** *Con el Barrio Ospina Pérez;* **Oeste:** *Con propiedad de Herminia Arellana.*

- Para la localización e identificación del predio denominado Finca LA ALBORAYA vendido al Municipio de Barranquilla por Ernestina García viuda de Santo Domingo, dentro de la ciudad de Barranquilla sirvió de apoyo el plano existente con la Escritura Pública **Nº1224 del 9 de agosto de 1958** de la Notaría Cuarta de Barranquilla (levantado y elaborado por el ingeniero Federico Prieto en Octubre de 1950), el cual reposa en el Archivo Histórico del Atlántico; donde se demarcan los linderos y detalles originales del predio.:

- En dicho plano se señala también el área o franja de terreno vendido a los señores Humberto Salcedo Fernández y Carlos Varela, según Escritura Pública **Nº206 del 8 de febrero de 1958** de la Notaría Cuarta de esta ciudad de Barranquilla.

- Según los Estudios Técnicos realizado en marzo del 2010, basados en la descripción original del predio "LA ALBORAYA" vendido al Municipio de Barranquilla, permitió ubicarlo actualmente en los siguientes linderos con sus medidas reales así: **Norte**: 898.57 metros c*on predio de Generoso Mancini, manga en medio; hoy con Zona verde frente a Carrera 8H límite del Barrio La Victoria;* **Este:** 638.10 metros Camino de Sevilla en medio, con propiedades de Carlos Alberto Osorio U. y hermanos Pacini Santodomingo; hoy Calle 40 límites con los Barrios El Campito y La Magdalena, construidos por el Instituto de Crédito Territorial; **Sur:** 416.60 metros c*on propiedades de Humberto Salcedo Fernández y Carlos Varela; hoy parte de las Manzanas Catastrales 0010-0017-0032(*) y 0056 del Sector 07 entre los Barrios La Magdalena y Buenos Aires;***Suroeste:**147.00 metros c*on el Barrio Ospina Pérez; hoy parte de las Manzanas Catastrales 0071-0072 y 0089 del Sector 07 entre los Barrios Buenos Aires y El Santuario; y* **Oeste:** *196.25 metros y 145.50 metros, en línea quebrada, con antigua propiedad de Herminia Arellana; hoy parte de las Manzanas Catastrales 0090-0091-0092 y 0093 Sector 07 del Barrio El Santuario propiedad del Municipio de Barranquilla.*

- (*) En las Conclusiones del citado Informe técnico de marzo del 2010 se anexaba el siguiente Cuadro de las Manzanas **cortadas** por el lindero de la Escrituras **Nº850 del 29 de marzo de 1961**de la Notaria Cuartadel circuito de Barranquilla, y sus predios involucrados:

MANZANA	SECTOR	PREDIOS DENTRO	PREDIOS FUERA	CORTADOS
0010	07	05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33	01-02-03	04-34
0017	07	01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-	20-22-43	19-23

		31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-44-45-46-47		
0032	07	02-03-04-05-06-07-08-09-27-28-29-30-34-35-41	15-17-18-19-20-31-33-36	10-11-12-14-22-24-26-29-37
0056	07	13-14	01-02-03-04-05-12-16	06-07-08-09-17
0071	07	Ninguno	01-02-03-04-05-06-07-09-10-12-13-18-19-20	15-16
0072	07	08-09-10-12-13-14-16-17-18	04-05-15	02-03-06-07
0089	07	01-02-03-04-05-06-07-08-25-26-27-29-30-31-32-33-34-37	10-11-12-13-14-15-17-18-20-21-22-23-38-39-40	09-35
0090	07	01-03-04-05-06-27-28-29-30-31-32-33-34-35	08-09-10-11-12-13-14-15-16-19-20-21-22-23-25-37-39-40	07-26
0091	07	02-03-29-30-32-33-34-38-39	01-05-06-07-09-10-11-12-13-14-15-16-17-19-20-21-22-23-24-26-27-35-36-37-40	04-28
0092	07	18-19-20-35-44	01-02-03-04-06-07-08-10-12-14-15-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-37-40-41-42-43	21-38-39
0094	07	01-03-04-06-07-08-09-10-11-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-95-96-98-99	14-16-17-18-19-20-21	12-13-22

Como puede observarse en el Cuadro anterior (resaltado en amarillo), el Lote **0019** de la Manzana Catastral **01-07-0032** se encuentra por fuera del Lindero de la Escritura Pública **Nº850 del 29 de marzo de 1961** de la Notaria Cuarta de Barranquilla, adquirida por el Municipio. (Distrito de Barranquilla)

Por consiguiente, es deducible señalar que el Predio ubicado en la **Carrera 7E Nº42-64** de Referencia Catastral **01-07-0032-0019-000**, objeto de este Estudio técnico, no se encuentra entre los Predios de propiedad del Distrito de Barranquilla; es decir, corresponde a la franja de terreno vendido a los señores Humberto Salcedo Fernández y Carlos Varela, según Escritura Pública **Nº206 del 8 de febrero de 1958** de la Notaría Cuarta de esta ciudad de Barranquilla.

Atentamente:



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
c.c. Nº7.454.596 de Barranquilla

ITEM 5

RELACION DE SOLICITUDES DEL 22/05/2026 AL 21/06/2026 (POR WASAP Y CORREO)						
N°	**FECHA**	**SOLICITANTE**	**PREDIO**	**DIRECCION**	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	26/05/2026	KARLA TORRES	010202140014000	K 68 75 152	PARTICULAR	
2	26/05/2026	KETTY CELEDON	010304390222906	K 53 90B 42 GA 1	PARTICULAR	
3	1/06/2026	DAVID SARRIA	010504700032000	K 13B 50 02	ICT-INURBE	
4	5/06/2026	ALBERTO NAVARRO	010705130012000	K 5C 76 52	DISTRITO	SANTODOMINGO
5	5/06/2026	ALBERTO NAVARRO	010706160011001	K 1F 80 17	DISTRITO	SANTODOMINGO
6	16/06/2026	DAVID SARRIA	010703720073000	C 49 3E 119	PARTICULAR	BUENOS AIRES
7	16/06/2026	JUAN CARLOS BARRIOS	010808760009000	C 97A 9G 81 67	PARTICULAR	EVARISTO SOURDIS
8	18/06/2026	KETTY CELEDON	010700320019001	K 7E 42 64 Bq 27 Lt 6	DISTRITO	ALBORAYA
9	18/06/2026	LUIFER	010803050009000	K 14 84 84	DISTRITO	